



Código: F-CC-06

Versión: 02 **Fecha:** de inicio: 2024-04-01

Página 1 de 3

ACTA DE CONCILIACIÓN TOTAL

REF:CA-039481

EL CENTRO NACIONAL DE CONCILIACIÓN DEL TRANSPORTE de Cali y la "Asociación para el Desarrollo Integral de Transporte Terrestre Intermunicipal "ADITT", con código 1020, autorizado por el hoy Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante **Resolución No 1876 del 10 de octubre de 1991** y modificado por las **Resoluciones No. 1007 del 13 de diciembre de 2001 y 3042 del 25 de septiembre de 2009; 0204 del 29 abril de 2014;** de conformidad con **Ley 2220 de 2022** y demás normas concordantes" Hace constar que:

En Santiago de Cali, a los 30 días del mes de julio de 2024 siendo las 04:00 pm, fecha y hora programada para la audiencia de conciliación solicitada el día 22 de julio de 2024, por el SR. JAIME ANDRES MENESES ARCILA, en calidad de propietario del vehículo de placas DYZ-917, se da inicio a la misma con la asistencia virtual de las siguientes personas:

PARTE CONVOCANTE:

La DRA. ISABEL CRISTINA CORDOBA DE GOMEZ, identificada con la CC. No. 31.529.807 de Jamundí, TP. No. 65.141 del C. S. J, con domicilio en la calle 64N No. 5BN-146 ofic 309 centro empresa de Cali, teléfono 3006993133, correo electrónico isabelcristina@mca.com.co, quien asiste en calidad de apoderada del SR. JAIME ANDRES MENESES ARCILA, propietario del vehículo de placas DYZ-917.

PARTE CONVOCADA:

EL SR. RODRIGO BERMUDEZ, identificado con cc. 6.014.038, teléfono: 3104351738, correo electrónico: N/A, quien asiste en calidad de conductor del vehículo de placas VCO-117.

EL SR. JHONY VARGAS DIAZ, identificado con cc. 94.501.900, telefono:3155604416 , correo electrónico: jvargasd@yahoo.com , quien asiste en calidad de propietario del vehículo de placas VCO-117.

LA DRA. LORENA JURADO CHAVES, identificada con cc. 1.032.409.539 TP: 204.787 del C.S de la J, correo electrónico: notificaciones@gha.com.co , quien asiste en calidad de apoderada de la compañía LA EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO, identificada con NIT: 860.028.415-5, aseguradora del vehículo de placas VCO-117.

BOGOTÁ Carrera 14b # 119-95 piso 1 solicitudescentro@cnc.com.co repcionn@cnc.com.co	BARRANQUILLA Calle 77 b # 59-61 cncbquilla@cnc.com.co coordinacionbq@cnc.com.co	LÍNEAS DE CONTACTO BOGOTÁ (601) 6580712 NACIONAL 0-18000111889	WWW.CNC.COM.CO servicioalcliente@cnc.com.co
CALI Av. Roosevelt CRA. 41 esquina cnccali@cnc.com.co centrodeconciliacioncali@cnc.com.co	MEDELLIN Calle 42 b # 63 c - 09 cncmedellin@cnc.com.co	VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho	

Para esta audiencia de conciliación fueron enviadas citaciones a las siguientes personas: JHONY VARGAS DIAZ, RODRIGO BERMUDEZ, LA EQUIDAD SEGUROS/ R. LEGAL, con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Que el día 09/05/2024, en la Cra 85 Cali, se presentó accidente de tránsito entre los vehículos de placas DYZ-917 Y VCO-117

SEGUNDO Que a causa del accidente los vehículos involucrados sufrieron daños materiales.

PRETENSIONES

EL SR. JAIME ANDRES MENESES ARCILA PRETENDE LE SEAN CANCELADO POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE DEL VEHICULO DE PLACAS DYZ-917 LA SUMA DE OCHOSCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) MCTE.

ACUERDOS CONCILIATORIOS

Una vez propuestas las diferentes fórmulas de arreglo dentro de un ambiente de imparcialidad y legalidad, ambas partes llegaron a un acuerdo respecto de las pretensiones solicitadas en los siguientes puntos:

PRIMERO: ACUERDO ENTRE EL SR. RODRIGO BERMUDEZ Y EL SR. JHONY VARGAS DIAZ QUIENES ASISTEN EN CALIDAD DE CONDUCTOR Y PROPIETARIO DEL VEHICULO DE PLACAS VCO-117 Y LA DRA. ISABEL CRISTINA CORDOBA QUIEN ASISTE EN CALIDAD DE APODERADA DEL SR. JAIME ANDRES MENESES ARCILA PROPIETARIO DEL VEHICULO DE PLACAS DYZ-917.

MONTO, FORMA Y PAGO DE LA OBLIGACION

EL SR. RODRIGO BERMUDEZ Y EL SR. JHONY VARGAS DIAZ SE COMPROMETEN A PAGAR AL SR. JAIME ANDRES MENESES ARCILA LA SUMA DE QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) MCTE, EL DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

LA ANTERIOR SUMA DE DINERO SERA CONSIGNADA EN LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA N. 73650248764, A NOMBRE DEL SR. JAIME ANDRES MENESES ARCILA, IDENTIFICADO CON CC. 14.837.557, UNA VEZ SE REALICE LA CONSIGNACION SE DEBE ENVIAR EL SOPORTE AL WHATSAPP: 315 210 71 33.

BOGOTÁ
Carrera 14b # 119-95 piso 1
solicitudescentro@cnc.com.com
repcionn@cnc.com.co

CALI
Av. Roosevelt CRA. 41 esquina
cnccali@cnc.com.co
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

BARRANQUILLA
Calle 77 b # 59-61
cnqbquilla@cnc.com.co
coordinacionbq@cnc.com.co

MEDELLIN
Calle 42 b # 63 c - 09
cncmedellin@cnc.com.co

LÍNEAS DE CONTACTO
BOGOTÁ
(601) 6580712
NACIONAL
0-18000111889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

APROBACIÓN DEL ACUERDO

Las partes manifiestan que están de acuerdo con el contenido del presente documento y aceptan libremente las obligaciones pactadas, en consecuencia, el Conciliador, aprueba dichas fórmulas de arreglo y aclara a las partes **QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 64 DE LA LEY 2220 de 2022, LA PRESENTE ACTA DE CONCILIACION HACE TRANSITO A COSA JUZGADA Y PRESTA MERITO EJECUTIVO.**

EL SR. JAIME ANDRES MENESES ARCILA DECLARARA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE DEL VEHICULO DE PLACAS DYZ-917 AL SR. RODRIGO BERMUDEZ, AL SR. JHONY VARGAS DIAZ Y A LA COMPAÑÍA LA EQUIDAD SEGUROS ORGANISMO COOPERATIVO CONDUCTOR, PROPIETARIO Y ASEGURADORA DEL VEHICULO DE PLACAS VCO-117, CON EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION PACTADA.

De esta manera termina la diligencia, siendo las 05:04 pm de hoy 30 de julio de 2024, y se firma por:

LA CONCILIADORA

Usted es un Conciliador

PAOLA ANDREA AREVALO URIBE
C.C. No. 1.143.852.009 de Cali
T.P. No 374.922 del C. S. de la J.
No. de Expediente CA-039481.
No de Registro 25896.

BOGOTÁ
Carrera 14b # 119-95 piso 1
solicitudescentro@cnc.com.com
repcionn@cnc.com.co

CALI
Av. Roosevelt CRA. 41 esquina
cnccali@cnc.com.co
centrodeconciliacioncali@cnc.com.co

BARRANQUILLA
Calle 77 b # 59-61
cnqbquilla@cnc.com.co
coordinacionbq@cnc.com.co

MEDELLIN
Calle 42 b # 63 c - 09
cncmedellin@cnc.com.co

LINEAS DE CONTACTO
BOGOTÁ
(601) 6580712
NACIONAL
0-18000111889

WWW.CNC.COM.CO
servicioalcliente@cnc.com.co

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho